

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Anuncio de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle Eustaquio Rodríguez, número 5.—Expediente: 711/2016/22448.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle Eustaquio Rodríguez, número 5, en el Distrito de Chamberí, presentado por don Alberto Monedero Frías, en representación de “Vidahome Realtor, Sociedad Limitada”, que tiene como objeto la ordenación de volúmenes en la parcela planteando la sustitución del edificio actual de dos plantas por una nueva edificación de seis plantas, sin aumento de edificabilidad ni ocupación; conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Notificar a los interesados el presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Estudio de Detalle en la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 31 de enero de 2018.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/5.699/18)

